

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores,

VISTOS:

El Informe N° 492-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de noviembre de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 277-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 280-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 347-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de noviembre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 314-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de noviembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, con Decreto de Urgencia N° 094-2009, se aprueba las disposiciones iniciales para viabilizar y facilitar la intervención integral de los Programas Sociales y otras Entidades en la Zona del VRAEM, la cual establece en los artículos 7 y 8, la entrega de un incentivo a la formación de capital humano equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) anuales por cada hijo de 14 años o más de los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS que haya aprobado el respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, así como de un incentivo adicional equivalente S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) anuales a todos los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS, por cada hijo de 14 años o más que haya aprobado el grado de nivel secundario en que estuvo matriculado y se encuentre en el tercio superior, con una nota promedio no menor a 14;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 13 señala que el gasto correspondiente a la entrega de subsidios e incentivos del Programa JUNTOS, durante los años fiscales subsiguientes se



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

atendería con cargo a los presupuestos de las entidades públicas, según corresponda, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 492-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de noviembre de 2022, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 277-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y al Informe N° 280-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, concluyendo que corresponde el abono a 13,897 hogares del ámbito VRAEM en el año 2021, e informa que con Memorando N° 1667-2022-MIDIS/PNADP-UPPM se confirma la disponibilidad presupuestal con la certificación de crédito presupuestario – CCP 1090. En ese sentido, la Unidad de Operaciones indica que el monto total de transferencia monetaria asciende a S/ 5'768,400.00 (Cinco millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 347-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de noviembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que son: i) 16,452 estudiantes en la zona del VRAEM, que se encuentran aptos para recibir el abono por haber aprobado el año escolar 2021 y que de ellos 4164 recibirán el abono por haberse ubicado en el tercio superior, siendo representados por 13,897 hogares cuyos titulares recibirán el incentivo a la formación de capital humano, por el monto de S/ 5'768,400.00, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 492-2022-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de estudiantes, hogares y el monto total a abonar, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 314-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario, sobre la base de lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; el Decreto de Urgencia N° 094-2009; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario a la formación del capital humano en educación secundaria en las Instituciones Educativas pertenecientes a la Zona del VRAEM-2021 en las cuentas de ahorro de cada uno de los **13,897 hogares** cuyos titulares recibirán el abono para 16,452 estudiantes que han aprobado el año escolar en el año 2021, de los cuales 4,164 estudiantes se ubicaron en el tercio superior, por el monto de **S/ 5'768,400.00** (Cinco millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN VRAEM 2021 y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DE HOGARES CON ESTUDIANTES APROBADOS Y TERCIO SUPERIOR EN EL AÑO 2021 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL VRAEM****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 1090****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Estudiantes	Hogares	Total en Soles
								0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
								3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO			
								5004948: ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS			
								23 PROTECCIÓN SOCIAL			
								051 ASISTENCIA SOCIAL			
								0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
031							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,719	1,482	606,500.00
032							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,210	4,425	1,811,800.00
033							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	798	694	283,000.00
034							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,530	3,852	1,610,600.00
035							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,195	3,444	1,456,500.00
TOTAL ACTIVIDAD 5004948: ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS									16,452	13,897	5,768,400.00

